



Bogotá, 29/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500627121



20145500627121

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALBANIA LA MINA
ALBANIA
ALBANIA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **21033** de **11/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00021033 del 11 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA MULTIACTIVA ALBANIA LA MINA COOALMINA**, identificada con NIT. 8250020525.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 322066, de fecha 24 de febrero de 2013 impuesto al vehículo de placa SXW-517, vinculado a la empresa de

RESOLUCIÓN No.

00021033

Del 11 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA MULTIACTIVA ALBANIA LA MINA COOALMINA**, con N.I.T. **8250020525**.

transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA MULTIACTIVA ALBANIA LA MINA COOALMINA**, por presunta transgresión del código de infracción **590** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "*Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes*".

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte, Decreto 171 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **590** y Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46. literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga, eventos en los cuales se impondrá el máximo de la multa permitida, y"

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
IUIT No. 322066	24 de febrero de 2013	SXW-517

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA MULTIACTIVA ALBANIA LA MINA COOALMINA**, identificada con NIT. **8250020525**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código 590, del artículo 1° de la

RESOLUCIÓN No. 00021033 Del 09 de DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA MULTIACTIVA ALBANIA LA MINA COOALMINA**, con N.I.T. **8250020525**.

Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA MULTIACTIVA ALBANIA LA MINA COOALMINA**, identificada con NIT. **8250020525**, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA MULTIACTIVA ALBANIA LA MINA COOALMINA**, identificada con N.I.T. **8250020525**, con domicilio en la ciudad de **ALBANIA - LA GUAJIRA**, en la **ALBANIA**, **TELÉFONO: NO REGISTRA, CORREO ELECTRÓNICO: NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 86 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No.

00021033

Del 11 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA MULTIACTIVA ALBANIA LA MINA COOALMINA**, con N.I.T. **8250020525**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 DIC 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: William Paba - Diana Mejia-Abogados /Contratistas plan contingencia

Revisó: Dr. Luis Fernando Garibello Peralta/Coordinador IJIT

Proyectó: Sonia Ruiz/plan contingencia

Revisó: Hannel Negrete - J. de Conto

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 322066

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
24	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLEA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

KM 3+200 VIA RIOHACHA - CUESTECITAS

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

R/ACHA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPEIRO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

84065865

LICENCIA DE CONDUCCION

1343079037751C2

EXPEDIDA

02-06-2011

VENGE

02-06-2014

NOMBRES Y APELLIDOS

JUAN BAPTISTA ORTEGA IBAÑEZ

DIRECCION

VILLA REINA ALBANIA 3167480276

TELEFONO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

SERGIO ANTONIO BOLIVAR DIAZ

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

COOPERATIVA MULTI ACTIVA ALBANIA LA MINA

12. LICENCIA DE TRANSITO

40004896231

13. TARJETA DE OPERACION

63 792 NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

JULIAN ANDRES URIBE LEON

ENTIDAD

SETRA-DEBUA

PLACA No

87952

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONE-CHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
INSTRAM		PVE

16. OBSERVACIONES

TARJETA DE OPERACION #0623792
VENGE 12-01-2013

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Agente]
Firma del Agente

[Firma del Conductor]
Firma del Conductor

84005865
C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR: COMERCIALIZADORA FORMAS E IMPRESIONES S.A. - NIT 800 151 457 5 - TEL. 400 3110

[Consultas](#) | [Estadísticas](#) | [Reporte de Vereduras](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COOPERATIVA MULTIACTIVA ALBANIA LA MINA
Signa	COOALMINA
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matrícula	9000501331
Identificación	NIT 825002052 - 5
Último Año Renovado	2002
Fecha de Matrícula	20020201
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ECONOMIA SÓLIDARIA
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	3100000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

9199 - Actividades de otras asociaciones n.e.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	ALBANIA / GUAJIRA
Dirección Comercial	ALBANIA
Teléfono Comercial	000000000000000000000000
Municipio Fiscal	ALBANIA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	ALBANIA
Teléfono Fiscal	000000000000000000000000
Correo Electrónico	000

[Ver Certificado](#)

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión DONALDONEGRTE](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502
Bogotá, Colombia sRVWEB02



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 11/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500587851



20145500587851

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALBANIA LA MINA
ALBANIA
ALBANIA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **21033 de 11/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\MEMORANDO 108593\CITAT 20823.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALBANIA
LA MINA
ALBANIA
ALBANIA - LA GUAJIRA

2/01/15
2454086



REMITENTE
Nombre Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRÁNSITO
Dirección: CALLE 63 34 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231273
Envío: RN292751825C.O

DESTINATARIO
Nombre Razón Social:
COOPERATIVA MULTIACTIVA
ALBANIA LA MINA
Dirección: ALBANIA

Ciudad: ALBANIA, GUAJIRA
Departamento: LA GUAJIRA

Código Postal:
Fecha Pro-Admisión:
02/12/2014 14:56:30
No. Factura de pago: 0000 del 25/02/15
Folio de Voucher de pago: 0000 del 05/03/15

472 Motivos de Devolución		CÍRCULO		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errata	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Recibo	<input type="checkbox"/> No Pedido
<input type="checkbox"/> No Recibo	<input type="checkbox"/> No Pedido	<input type="checkbox"/> No Pedido	<input type="checkbox"/> No Pedido	<input type="checkbox"/> No Pedido	<input type="checkbox"/> No Pedido

Etiqueta de entrega No. 1		Etiqueta de entrega No. 2	
Fecha: 5/1/15	Fecha: 6/1/15	Nombre legal del destinatario: [Handwritten Signature]	Nombre legal del destinatario: [Handwritten Signature]
Ciudad: [Handwritten]	Ciudad: [Handwritten]	Sector: [Handwritten]	Sector: [Handwritten]
Centro de Distribución: [Handwritten]	Centro de Distribución: [Handwritten]	Observaciones: [Handwritten]	Observaciones: [Handwritten]

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co